



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 09 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-MDSMF-MIMH/SGRT, de fecha 22 de marzo de 2024; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 04 de abril de 2024; sobre designación de responsable para la aplicación de un Sistema de Registro del Impuesto Predial (SISREPRE), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Ley N° 29332, establece:

“Artículo 1°. - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos (...);”

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440 – Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, indica:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"CUARTA. – Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios público provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante Informe N° 033-2024-MDSMF-MIMH/SGRT, de fecha 22 de marzo de 2024, la Subgerente de Rentas y Tributación, indica que, ante la falta de servicio en la mejora y las facilidades de los trámites al ciudadano, y, al no contar con un usuario para la aplicación de un Sistema de Registro del Impuesto Predial (SISREP), solicita se emita acto resolutivo que designe al responsable del cumplimiento del compromiso 2: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" del año 2024, para posteriormente, solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de usuario para aplicación de SISREP;

Que, mediante proveído, de fecha 04 de abril de 2024, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Sra. MARÍA INÉS MONTOYA HUAMÁN, Sub Gerente de Rentas y Tributación, como RESPONSABLE del cumplimiento del COMPROMISO 2: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual deberá cumplir con el 100% de la meta asignada.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER DE CONOCIMIENTO la presente resolución ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para la asignación de Usuario para la Aplicación del Sistema de Registro del Impuesto Predial (SISREPRED).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a todas las unidades orgánicas intervinientes y a la responsable encargada.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

